

# RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

## PRIMERA PARTE.

### SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

SECCIONES.			
XCII.	Secretaría.....	\$	219,097 35
XCIII.	Inspectores y visitadores .....		30,000 00
XCIV.	Tesorería General.....		474,931 70
XCv.	Aduanas marítimas y fronterizas .....	1,353,338	40
XCVI.	Vapores guardacostas .....		16,816 80
XCvII.	Gendarmería fiscal.....		562,734 00
XCvIII.	Administración de Rentas del Distrito.....		234,404 55
XCIX.	Recaudación de Rentas federales en el Territorio de la Baja California.....		12,000 00
C.	Administración de Rentas en el Territorio de Tepic.....		38,724 20
CI.	Jefaturas de Hacienda.....		177,528 70
CII.	Gastos de las Jefaturas de Hacienda.....		25,000 00
CIII.	Renta del Timbre.....		988,880 95
CIV.	Oficina Impresora del Timbre.....		128,606 95
CV.	Dirección de Contribuciones.....		108,745 40
CVI.	Lotería Nacional.....		24,376 10
CVII.	Ensaye Mayor de la República y Casas de Moneda.....		674,974 41
CVIII.	Agencia financiera en Londres.....		24,381 00
CIX.	Gastos generales de Hacienda.....		859,000 00
			<u>5,953,540 51</u>

## SEGUNDA PARTE.

### DEUDA PUBLICA.

CX.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera.....	\$	14,065,000 00
CXI.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana.....		1,800,000 00
CXII.	Servicio de los títulos especiales de subvención á Ferrocarriles y Obras Públicas .....		1,677,420 00
CXIII.	Clases pasivas.....		750,424 00
			<u>18,292,844 00</u>
	TOTAL DEL RAMO.....	\$	<u>24,246,384 51</u>

# RAMO DECIMO

## SECRETARIA DE GUERRA y Marina

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
<b>SECCION CXIV.</b>					
<b>SECRETARIA.</b>					
13001	Un secretario.....	21 92	8,000 80		
13002	Un oficial-mayor.....	12 33	4,500 45		
13003	Dos coroneles de infantería, jefes de sección, á \$ 2,467.40.....	6 76	4,934 80		
13004	Cuatro coroneles de caballería, á..... \$ 2,715.60.....	7 44	10,862 40		
13005	Un teniente coronel de infantería....	4 53	1,653 45		
13006	Tres tenientes coroneles de caballería, á \$ 1,810.40 .....	4 96	5,431 20		
13007	Un mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
13008	Tres mayores de caballería, á..... \$ 1,562.20.....	4 28	4,686 60		
13009	Un capitán primero de infantería....	2 64	963 60		
13010	Cuatro capitanes primeros de caballería, á \$ 1,142.45. ....	3 13	4,569 80		
13011	Un capitán segundo de infantería....	2 31	843 15		
13012	Cinco capitanes segundos de caballería, á \$ 963.60.....	2 64	4,818 00		
13013	Siete tenientes de infantería, á... \$ 722.70.....	1 98	5,058 90		
13014	Dos tenientes de caballería, á..... \$ 781.10.....	2 14	1,562 20		
13015	Dos subtenientes de infantería, á... \$ 660.65 .....	1 81	1,321 30		
13016	Nueve alféreces, á \$ 722.70.....	1 98	6,504 30		
13017	Diez sargentos primeros, á \$ 346.75..	0 95	3,467 50		
13018	Cinco mozos de oficio, á \$ 292.....	0 80	1,460 00		
13019	Un portero.....	1 65	602 25		
13020	Gratificación de diez ordenanzas, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5.....		600 00		
13021	Impresiones de la Secretaría, cada mes \$ 166.....		1,992 00		
13022	Gastos de oficio de la Secretaría y departamentos, cada mes \$ 300...		3,600 00		78,903 65
	A la vuelta.....	\$			78,903 65

GUERRA.—GASTOS GENERALES.—SUPREMA CORTE MILITAR.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				78,903 65
	<b>SECCION CXV.</b>				
	<b>GASTOS GENERALES.</b>				
13023	Al Cuerpo de Estado Mayor para compostura de instrumentos, sostenimiento de los talleres de fotografía, litografía y tipografía, papel para impresiones, tinta y demás gastos.\$		12,000 00		
13024	Al Cuerpo de Ingenieros para libros, instrumentos y útiles necesarios, así como para reposición de cuarteles y demás edificios militares y continuación de las obras de la Escuela de tiro.		71,200 00		
13025	Para alojamiento de tropas en guarnición y en campaña.....		30,000 00		
13026	Pasajes y fletes militares por mar y tierra		60,000 00		
13027	Para vestuario y equipo del Ejército.		324,000 00		
13028	Para sobreestancias militares, á razón de 25 centavos diarios por enfermo.		80,000 00		
13029	Para mejorar y reparar los hospitales y enfermerías.....		10,000 00		
13030	Para gratificaciones de médicos, farmacéuticos y veterinarios, desde la clase de teniente hasta la de teniente coronel, conforme á lo preceptuado en el artículo 2º del decreto de 3 de Mayo de 1894.....		10,000 00		
13031	Gratificaciones para soldados cumplidos y reenganchados, á razón de \$ 20 para los cumplidos é igual suma para los reenganchados.....		40,000 00		
13032	Para gratificación de cumplidos en campaña, á \$ 1 al mes.....		2,500 00		
13033	Subsidio á las músicas de los cuerpos del ejército, á razón de \$ 125 mensuales por cada una.....		60,000 00		
13034	Para compra de armamento, maquinaria y material de guerra.....		150,000 00		
13035	Para el pago de obreros que no son de planta en los establecimientos fabriles de artillería.....		45,000 00		
13036	Para reposición de mulas y caballos..		20,000 00		
13037	Para gastos imprevistos.....		50,000 00		
13038	Para el pago del transporte de guerra «Oaxaca».....		40,000 00		
13039	Para inhumaciones de cadáveres de jefes y oficiales.....		15,000 00		
13040	Para gastos extraordinarios, incluyendo los de manutención de presos militares y sentenciados.....		330,000 00		1,349,700 00
	<b>SECCION CXVI.</b>				
	<b>SUPREMA CORTE MILITAR.</b>				
13041	Un presidente, general de división..\$	16 44	6,000 60		
	Al frente.....\$		6,000 60		1,428,603 65

GUERRA.—SUPREMA CORTE MILITAR.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		6,000 60		1,428,603 65
13042	Un vicepresidente.....\$	16 44	6,000 60		
13043	Dos magistrados, generales de brigada, á \$ 4,500.45.....	12 33	9,000 90		
13044	Dos magistrados letrados, con el carácter, consideraciones y sueldo de generales de brigada, á \$ 4,500.45.	12 33	9,000 90		
13045	Tres magistrados supernumerarios, generales de brigada, á \$ 4,500.45.	12 33	13,501 35	43,504 35	
	<b>Sección de Presidencia.</b>				
13046	Un jefe, mayor de caballería.....\$	4 28	1,562 20		
13047	Un escribiente primero, alférez.....	1 98	722 70		
13048	Un escribiente segundo, subteniente de infantería.....	1 81	660 65	2,945 55	
	<b>Sección de despacho de la primera Sala y Tribunal pleno.</b>				
13049	Un secretario letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.\$	6 76	2,467 40		
13050	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45		
13051	Un oficial primero, mayor de caballería	4 28	1,562 20		
13052	Un oficial segundo, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
13053	Un oficial tercero, capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60		
13054	Un escribiente primero, teniente de caballería.....	2 14	781 10		
13055	Un escribiente segundo, alférez.....	1 98	722 70		
13056	Un escribiente tercero, alférez.....	1 98	722 70	10,015 60	
	<b>Secretaría de la Segunda Sala.</b>				
13057	Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
13058	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45		
13059	Un oficial primero, mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
13060	Un oficial segundo, capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
13061	Un oficial tercero, capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
13062	Un escribiente primero, teniente de infantería.....	1 98	722 70		
13063	Un escribiente segundo, subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
13064	Un escribiente tercero, subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
	A la vuelta.....\$		9,442 55	56,465 50	1,428,603 65

GUERRA.—PLANA MAYOR DEL EJERCITO.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
		9,442 55	56,465 50	1,428,603 65
13065	De la vuelta.....\$			
	Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$ 2,467.40.....\$	6 76	4,934 80	
13066	Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45	16,030 80
	<b>Sección de archivo.</b>			
13067	Un archivero, capitán primero de caballería.....\$	3 13	1,142 45	
13068	Un escribiente, alférez.....	1 98	722 70	1,865 15
	<b>Servidumbre.</b>			
13069	Un conserje, sargento primero de caballería.....\$	0 95	346 75	
13070	Cuatro mozos de oficio, sargentos segundos de caballería, á \$ 259.15..	0 71	1,036 60	1,383 35
	<b>Gastos.</b>			
13071	De escritorio, para las dos salas, á \$ 120 al mes cada una.....\$			2,880 00
	<b>Ministerio público militar.</b>			
13072	Un procurador general, letrado, con el carácter y sueldo de general de brigada.....\$	12 33	4,500 45	
13073	Cuatro agentes de justicia, auxiliares del procurador general, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$ 2,467.40 ..	6 76	9,869 60	
13074	Un oficial primero, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45	
13075	Un oficial segundo, teniente de caballería.....	2 14	781 10	
13076	Un escribiente primero, alférez.....	1 98	722 70	
13077	Tres escribientes, subtenientes de infantería, á \$ 660.65.....	1 81	1,981 95	
13078	Un sargento primero de caballería, escribiente auxiliar.....	0 95	346 75	
13079	Un sargento segundo de caballería, ordenanza.....	0 71	259 15	
13080	Gastos de escritorio, cada mes \$ 60..		720 00	20,324 15
	<b>SECCION CXVII.</b>			
	<b>PLANA MAYOR DEL EJERCITO.</b>			
13081	Tres generales de división, á \$ 6,000.60.....\$	16 44	18,001 80	
13082	Cinco generales de división, en disponibilidad, á \$ 6,000.60.....	16 44	30,003 00	
	Al frente.....\$		48,004 80	1,527,552 60

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR ESPECIAL Y SUS DEPENDENCIAS.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
		48,004 80		1,527,552 60
	Del frente.....\$			
13083	Doce generales de brigada, á \$ 4,500.45.....\$	12 33	54,005 40	
13084	Treinta generales de brigada, en disponibilidad, á \$ 4,500.45.....	12 33	135,013 50	237,023 70
	<b>SECCION CXVIII.</b>			
	<b>DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR ESPECIAL Y SUS DEPENDENCIAS.</b>			
13085	Un general de brigada, jefe del cuerpo y del departamento.....\$	12 33	4,500 45	
13086	Dos mayores de infantería, á \$ 1,470.95.....	4 03	2,941 90	
13087	Dos mayores de caballería, á \$ 1,562.20.....	4 28	3,124 40	
13088	Cinco capitanes primeros de caballería, á \$ 1,142.45.....	3 13	5,712 25	
13089	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15	
13090	Tres capitanes segundos de caballería, á \$ 963.60.....	2 64	2,890 80	
13091	Tres tenientes de infantería, á \$ 722.70.....	1 98	2,168 10	
13092	Seis tenientes de caballería, á \$ 781.10.....	2 14	4,686 60	
13093	Cuatro sargentos primeros de caballería, á \$ 346.75.....	0 95	1,387 00	
13094	Cuatro mozos de oficios, á \$ 346.75.....	0 95	1,387 00	29,641 65
	<b>Cuerpo.</b>			
13095	Cinco coroneles, á \$ 2,828.75.....\$	7 75	14,143 75	
13096	Diez tenientes coroneles, á \$ 1,810.40.....	4 96	18,104 00	
13097	Diez mayores, á \$ 1,562.20.....	4 28	15,622 00	
13098	Veintidós capitanes primeros, á \$ 1,142.45.....	3 13	25,133 90	
13099	Veintidós capitanes segundos, á \$ 963.60.....	2 64	21,199 20	
13100	Cuarenta y ocho tenientes, á \$ 781.10.....	2 14	37,492 80	
13101	Dos mayores de caballería adjuntos, á \$ 1,562.20.....	4 28	3,124 40	134,820 05
	<b>Zonas militares.</b>			
13102	Once coroneles de caballería, á \$ 2,715.60.....\$	7 44	29,871 60	
13103	Once capitanes primeros de caballería, á \$ 1,142.45.....	3 13	12,566 95	
13104	Veintidós tenientes de caballería, á \$ 781.10.....	2 14	17,184 20	
13105	Gastos de escritorio para las once zonas, á \$ 300, cada mes \$ 25.....		3,300 00	
13106	Once abogados consultores para las mismas, á \$ 602.25.....	1 65	6,624 75	
	A la vuelta.....\$		69,547 50	164,461 70
				1,764,576 30